





## HUNSC/CTAD/mchp

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA, POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE SILLAS DE RUEDAS SERIGRAFIADAS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA Y SUS CENTROS DEPENDIENTES MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Expdte: 55/T/24/SU/GE/A/0165

## **ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. - Ante la necesidad de contratar el suministro de sillas de ruedas serigrafiadas para el traslado de pacientes del Complejo Hospitalario Nuestra Señora de Candelaria, fue emitido informe propuesta (memoria justificativa), suscrito por la Subdirección de Gestión y Servicios Generales del Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria, descriptivo del suministro a realizar, del presupuesto de licitación y de los criterios de adjudicación, en el que se propone la contratación del presente suministro, según el Pliego de Prescripciones Técnicas que acompañaba, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 de la LCSP y el artículo 73.2 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre.

Se justifica la necesidad de la contratación ante la necesidad de reponer las unidades deterioradas y garantizar la disponibilidad de un número de sillas de ruedas suficientes para satisfacer las necesidades de movilidad de los pacientes y asegurar una correcta atención sanitaria, como consecuencia de la actividad asistencial prestada en el Complejo Hospitalario Nuestra Señora de Candelaria.

El Hospital Universitario Nuestra Señora de la Candelaria carece de recursos propios necesarios y suficientes para adecuar las necesidades asistenciales y de gestión, para llevar a cabo la prestación del suministro que constituye el objeto del contrato, se hace necesaria la contratación con empresas del sector.

Segundo. - El objeto del presente procedimiento es el suministro de sillas de ruedas serigrafiadas para el traslado de pacientes del Complejo Hospitalario Universitario Nuestra Señora de Candelaria.

Tercero. - Visto el estudio económico de la contratación, el presupuesto de licitación, para un período máximo de ejecución de treinta (30) días, es de cincuenta y nueve mil novecientos doce euros (59.912,00 €), IGIC 0% incluido, gasto que deberá ser contraído con cargo a la partida presupuestaria 39.25.312C.635.00.00 Mobiliario y enseres del Plan Económico, conforme a la siguiente distribución:

LOTE	REF	UNIDADES	DESCRIPCIÓN DEL SUMINIS- TRO	IMPORTE UNITARIO S/IGIC	IGIC 0%	IMPORTE UNITARIO C/IGIC	IMPORTE TOTAL S/IGIO	IMPORTE TOTAL C/IGIC
ÚNICO	1	119	Sillas de ruedas plegables con respaldo estándar, serigrafiada	225,00€	0,00€	225,00€	26.775,00€	26.775,00€
	2	20	Sillas de ruedas pacientes obesos, serigrafiada	981,60€	0,00€	981,60€	19.632,00€	19.632,00€

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA

Crta. Rosario Nº 145

38010.- Santa Cruz de Tenerife

Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Este documento ha sido firmado electrónicamente po

ROBERTO GOMEZ PESCOSO - DIRECTOR GERENTE

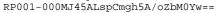
Fecha: 27/08/2024 - 20:59:43

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 849 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 28/08/2024 07:42:43

Fecha: 28/08/2024 - 07:42:43

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:











LOTE	REF	UNIDADES	DESCRIPCIÓN DEL SUMINIS- TRO	IMPORTE UNITARIO S/IGIC	IGIC 0%	IMPORTE UNITARIO C/IGIC	IMPORTE TOTAL S/IGIO	IMPORTE TOTAL C/IGIC
ÚNICO	3	37	Sillas de ruedas pacientes amputados, serigrafiada	365,00€	0,00€	365,00€	13.505,00€	13.505,00€
	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN					59.912,00€	59.912,00€	

Cuarto. - Visto el informe propuesto, de acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, y dado que el mismo no contempla la posibilidad de prórrogas, ni modificaciones, el valor estimado del contrato, determinado por el importe total, sin incluir el Impuesto General Indirecto Canario, asciende a la cantidad de cincuenta y nueve mil novecientos doce euros (59.912,00 €), e incluyendo los siguientes conceptos:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL VALOR ESTIMADO (a+b+c)	IMPORTE TOTAL PBL (Sin IGIC) a)	IMPORTE PRÓRROGA (Sin IGIC) b)	IMPORTE MODIFICACIÓN (SIN IGIC) c)
SILLAS DE RUEDAS	59.912,00 €	59.912,00 €	0,00€	0,00€

Quinto. - Visto el valor estimado del contrato y la categoría del suministro a realizar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 19 de la LCSP, nos encontramos ante un contrato no sujeto a regulación armonizada, cuyo valor estimado, conforme al art. 22 de la LCSP no supera los doscientos veintiún mil euros (221.000,00 €).

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero.- La contratación a realizar se califica como contrato de suministro de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 25 de la LCSP, quedando sometida a dicha ley, así como al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en tanto no contravenga la LCSP, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, y a las cláusulas contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Segundo. - Considerando que, de conformidad con lo establecido en el art. 116.1 de la LCSP, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y deberá ser publicado en el Perfil del Contratante.

Tercero. - Considerando el art. 116.2 LCSP en virtud del cual, el expediente debe referirse a la totalidad del objeto del contrato.

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA

Crta. Rosario Nº 145

38010.- Santa Cruz de Tenerife

Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Este documento ha sido firmado electrónicamente po

ROBERTO GOMEZ PESCOSO - DIRECTOR GERENTE

Fecha: 27/08/2024 - 20:59:43

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 849 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 28/08/2024 07:42:43

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000MJ45ALspCmgh5A/oZbM0Yw==









Cuarto. - Considerando el art. 116.3 LCSP, al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato.

Quinto. - Considerando el art. 142 LCSP, y la vista de la información remitida, no se admitirán variantes o mejoras.

Sexto. - Considerando que conforme a los artículos 116.4, 131.2 y 159.6 de la LCSP, la adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto, simplificado sumario, procediéndose a la selección del contratista y adjudicación del contrato conforme al Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 2ª, Subsección 1ª y Subsección 2ª.

Séptimo. - El órgano de contratación del presente expediente es el director Gerente, de conformidad con lo previsto en el artículo 28.3 del Decreto 32/1995 de 24 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

Vista la legislación aplicable constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación en materia de contratación administrativa, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 28.3 del Decreto 32/1995 de 24 febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud,

## RESUELVO

Primero. - Iniciar el expediente de contratación del SUMINISTRO DE SILLAS DE RUEDAS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA Y SUS CENTROS DEPENDIENTES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA., con un presupuesto de licitación de *cincuenta y nueve mil novecientos doce euros* (59.912,00 €), IGIC incluido (0%), , gasto que deberá ser contraído con cargo a la partida presupuestaria 39.25.312C.635.00.00, del Plan Económico, para un periodo máximo de ejecución de treinta (30) días, a contar desde la fecha de cada pedido, pudiendo existir más de un pedido. El primer pedido se solicitará a partir de la fecha de formalización del contrato. En función de la capacidad de almacenaje del Hospital se realizarán otros pedidos, hasta completar la recepción de todo el suministro. El último pedido tendrá que estar recepcionado antes de 31 de diciembre de 2024.

Segundo. - Acordar la tramitación ordinaria del presente expediente, de conformidad con lo dispuesto en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 2ª, Subsección 1ª y Subsección 2ª de la LCSP.

Tercero. - Dicho procedimiento se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado sumario, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131.2 y 159.6 de la LCSP.

En Santa Cruz de Tenerife,

DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA

Crta. Rosario Nº 145

38010.- Santa Cruz de Tenerife

Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Este documento ha sido firmado electrónicamente po

ROBERTO GOMEZ PESCOSO - DIRECTOR GERENTE Este documento ha sido registrado electrónicamente

Fecha: 27/08/2024 - 20:59:43

RESOLUCION - Nº: 849 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 28/08/2024 07:42:43

Fecha: 28/08/2024 - 07:42:43

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000MJ45ALspCmgh5A/oZbM0Yw==

